



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

**RESOLUCION No.2026186000062215
(JULIO 28 DE 2026)**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 090-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"

**EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE
TELEMÁTICA Y ORDENADOR DEL GASTO**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", modificada por la resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA está interesado en adquirir el **"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2759 del 22 de diciembre del 2025, "*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026*", igualmente el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el **"SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"** es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$482.376.073,00)**, respaldado mediante Certificado



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



de Disponibilidad Presupuestal No. 16226 del 30 de abril de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DIVFE	\$280.000.000,00
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	EM-CONAT	\$17.850.000,00
10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DICER-EJEBE-EJEPO-EJART-EJUPA-EJECA-EJECO-EJEYO-EJAPI-EJEMA	\$23.490.000,00
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DICER-EJEBE-EJEPO-EJART-EJUPA-EJECA-EJECO-EJEYO-EJAPI-EJEMA	\$38.673.936,00
10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	CEDE1	\$2.610.000,00
10	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	CEDE1	\$4.728.138,00
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	BATOT19	\$17.850.000,00
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	FUDAT	\$17.850.000,00
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	BATOT 20	\$17.850.000,00
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	BRCNA 3	\$17.850.000,00
10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BRIAV 32	\$25.773.999,00
10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	BRCMI	\$17.850.000,00
TOTAL			\$482.376.073,00

Que En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para aplicarse será a través SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por medio de la plataforma del SECOP II, Es así como procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 “De las modalidades de selección”, numeral 2 “Selección abreviada”, literal b, preceptúa:

“(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

B. LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 /Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...".

De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, será un Contrato de COMPRAVENTA.



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



RESOLUCION No. 2026186000062215 DEL 28 DE JULIO DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 090-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

		SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		
10		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	EM-CONAT	\$17.850.000,00
10		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DICER-EJEBE-EJEPO-EJART-EJUPA-EJECA-EJECO-EJEYO-EJAPI-EJEMA	\$23.490.000,00
10		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	DICER-EJEBE-EJEPO-EJART-EJUPA-EJECA-EJECO-EJEYO-EJAPI-EJEMA	\$38.673.936,00
10		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	CEDE1	\$2.610.000,00
10		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	CEDE1	\$4.728.138,00
10		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	BATOT19	\$17.850.000,00
10		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	FUDAT	\$17.850.000,00
10		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	BATOT 20	\$17.850.000,00
10		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	BRCNA 3	\$17.850.000,00
10		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BRIAV 32	\$25.773.999,00
10		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	BRCMI	\$17.850.000,00
TOTAL				\$482.376.073,00
<u>PRESUPUESTO OFICIAL</u>				
El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es el “SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026” es por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$477.175.329,00), INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO CUANDO APLIQUE.				
NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:				
Presupuesto Oficial:				



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario de cada ítem, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- El presente proceso, se encuentra gravado con IVA del 19% e IMPOCONSUMO del 4% (cuando aplique).
- Los precios bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

ITEM 1 SERVICIO SATELITAL STARLINK DIVFE

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000,00)** INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	DIVFE	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
DIVFE					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
1	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
2	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 8	SERVICIO	1.940.325,00	1	1.940.325,00
3	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 9	SERVICIO	2.732.721,75	1	2.732.721,75
VALOR TOTAL					\$5.895.513,00

ITEM 2 SERVICIO SATELITAL EM-CONAT

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000,00)** INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	EM-CONAT	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



EM-CONAT						
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET						
4	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25	
5	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25	
6	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25	
VALOR TOTAL					\$3.667.398,75	

ITEM 3 ADQUISICIÓN DE ANTENAS DICER

El presupuesto oficial es por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$20.899.256,00), INCLUIDO IVA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	DICER	
					CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
DICER						
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS						
7	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	10	2.612.407,00	8	20.899.256,00
VALOR TOTAL						\$20.899.256,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						\$23.490.000,00
SOBRANTE						\$2.590.744,00

ITEM 4 SERVICIO SATELITAL DICER

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$38.673.936,00) INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.**

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	DICER	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
DICER					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNETTELÉFONOS					
8	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
VALOR TOTAL					\$1.222.466,25

ITEM 5 ADQUISICIÓN DE ANTENAS CEDE1

El presupuesto oficial es por la suma de **CERO PESOS M/CTE. (\$0), INCLUIDO IVA.**

NOTA 1: En la etapa de adjudicación se tendrá la posibilidad de ajustar cantidades para este ítem de acuerdo con los valores ofertados por el oferente adjudicatario.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	CEDE1	
					CANTIDAD	VALOR



		MEDIDA		UNITARIO	MÍNIMA A ADQUIRIR	TOTAL
CEDE 1						
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS						
9	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT	UNIDAD	1	2.612.407,00	0	-
VALOR TOTAL						\$ -
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						\$2.610.000,00
SOBRANTE						\$2.610.000,00

ITEM 6 SERVICIO SATELITAL CEDE 1

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.728.138,00)** INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CEDE 1	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
CEDE 1					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA INTERNET					
10	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1tb DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 8	SERVICIO	1.879.194,00	1	1.879.194,00
VALOR TOTAL					\$1.879.194,00

ITEM 7 SERVICIO SATELITAL BATOT 19

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000,00)** INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	BATOT 19	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
BATOT 19					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
11	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
12	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 8	SERVICIO	1.879.194,00	1	1.879.194,00
13	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 2 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 9	SERVICIO	2.732.721,75	1	2.732.721,75
VALOR TOTAL					\$5.834.382,00

ITEM 8 SERVICIO SATELITAL FUDAT



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000,00)** INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	FUDAT	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
FUDAT					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
14	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ÍTEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
VALOR TOTAL					\$1.222.466,25

ITEM 9 SERVICIO SATELITAL BATOT 20

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000,00)** INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	BATOT 20	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
BATOT 20					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
15	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 7 PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
16	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No, JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ítem 4. 8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1.883.622,00	1	1.883.622,00
VALOR TOTAL					\$3.106.088,25

ITEM 10 SERVICIO SATELITAL BRCNA 3

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000,00)** INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:

NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	BRCNA 3	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL



BRCNA 3					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
17	SERVICIO DE INTERNET PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPPCEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM4.8 PLAN PRIORIDAD LOCAL 1TB SERVICIO DE INTERNET.	SERVICIO	1.883.622,00	1	1.883.622,00
VALOR TOTAL					\$1.883.622,00
ITEM 11 SERVICIO SATELITAL BRIAV 32					
No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS/CTE (\$25.773.999,00) INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.					
NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:					
NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	BRIAV 32	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
BRIAV 32					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
18	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 N° 7	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
VALOR TOTAL					\$1.222.466,25
ITEM 12 SERVICIO SATELITAL BRCMI					
No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que se adjudicará por suministro hasta agotar el presupuesto asignado por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000,00) INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.					
NOTA 1: Es de aclarar que para el servicio de internet la tipología contractual corresponderá a Suministro, por lo cual se ajustarán cantidades hasta agotar el presupuesto, a continuación, se relacionan los precios de referencia unitarios discriminados así:					
NOTA 2: Con el fin de establecer el valor ofertado para este ítem, el comité económico evaluador tendrá en cuenta el valor total de la lista de precios unitarios INCLUIDO IVA 19% E IMPOCONSUMO 4%.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	BRCMI	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
BRCMI					
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET					
19	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 500 GB	SERVICIO	1.222.466,25	1	1.222.466,25
20	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 1 TB	SERVICIO	1.879.194,00	1	1.879.194,00
21	SERVICIO DE INTERNET de acuerdo con Especificación No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-01, PLAN PRIORIDAD LOCAL 2 TB	SERVICIO	2.732.721,75	1	2.732.721,75
VALOR TOTAL					5.834.382,00
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					
Solo se proyecta el cubrimiento de la necesidad, para los ítems cuyas unidades tienen la adquisición					



	de antenas, toda vez que los ítems de servicios se adjudicaran por suministro hasta agotar el valor del presupuesto asignado y el cubrimiento de la necesidad se establecerá en la ejecución del contrato resultante, de la siguiente manera:								
ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
				NECESIDAD	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%
DICER									
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS									
7	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT		UNIDAD	10	8	8	80%	2	20%
CEDE 1									
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELEFONOS									
9	KIT ANTENA ESTANDAR (V4) DE INTERNET SATELITAL STARLINK DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, IT		UNIDAD	1	0	0	0%	1	100%

Participantes:	En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la CENAC-TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente .										
	NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP “Registro Único de Proponentes”, registrados con por lo menos DOS (02) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.										
	<table><tr><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIAS</th><th>CLASES</th></tr><tr><td>83000000 Servicios relacionados con el internet</td><td>83120000 Servicios de Información</td><td>83121700 Servicios de comunicación masiva</td></tr><tr><td>43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td><td>43221700 Equipo fijo de red y componentes</td></tr></table>			SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	83000000 Servicios relacionados con el internet	83120000 Servicios de Información	83121700 Servicios de comunicación masiva	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES									
83000000 Servicios relacionados con el internet	83120000 Servicios de Información	83121700 Servicios de comunicación masiva									
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43221700 Equipo fijo de red y componentes									

Plazo de Ejecución	OBJETO	FECHA DE EJECUCIÓN
	SERVICIO SATELITAL STARLINK DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES EN LA VIGENCIA 2026	SERVICIO: El plazo de ejecución será desde el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2026 , y/o hasta agotar presupuesto ANTENAS: El plazo de ejecución será desde el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
	PONDERACION TECNICA ADICIONAL	El plazo de ejecución será máximo HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

NOTA: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.



	OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN
Lugar de Entrega:	SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	Los servicios DIVFE será entregado en las instalaciones de la División de Fuerzas Especiales en la ciudad de Bogotá D.C. centro de costo 3R5B141012 D6-DIVFE, dirección Calle 106 Carrera 08 guardia Policía Militar No15 - Edificio CCOES-DIVFE Los servicios DICER- CEDE1-FUDAT-BATOT20-BATOT19- BRCNA3-BRCIM- CONAT- BRIAV32 será entregada en las instalaciones de cada unidad previa coordinación del supervisor del contrato. El lugar de entrega de los bienes objeto del contrato se deben entregar COMOL1 carrera 9 Nro. 104-06 Ejercito Cantón Norte previa coordinación de los supervisores del contrato NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	
Moneda de pago:	La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone: <i>"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"</i>	
Forma y condiciones de Pago:	EL MDN-EJC CENAC -TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es el "SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", de acuerdo con el código de inversión: A-02-02-01-004-005 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET, expresado al máximo nivel como usos presupuestales: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET, A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS, A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA INTERNET Recurso 10 CSF, de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: De acuerdo con el recibo a satisfacción que emite la entidad de forma periódica, mediante abono en cuenta, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los elementos recibidos a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:	

	1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023, expedida por la DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. PARÁGRAFO: CONDICIONAMIENTO DEL PAGO. El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato está sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los plazos de pago aquí estipulados son estimados y podrán ajustarse conforme al flujo de caja. En consecuencia, el incumplimiento en los tiempos de pago por falta de disponibilidad de PAC no generará intereses moratorios, penalizaciones ni indemnizaciones a favor del contratista. PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN, Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos. 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: # \$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025: XXXXX@buzonejercito.mil.co # \$ 7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: <u>15-01-03-082</u> Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
SUPERVISION	Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de



corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	TC. AYALA XAVIER MONTAÑEZ
UNIDAD	CONAT
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	TC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ROA
UNIDAD	DIPEP – CEDE 1
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MY. VICTOR ALFONSO GOMEZ GUZMAN
UNIDAD	DICER
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MY. JULIO CESAR TACHA TORRES
UNIDAD	BRCNA 3
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MY. CAMILO ALFONSO DIAZ GUTIERREZ
UNIDAD	BATOT20
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MY JOHN BYRON SOLARTE MEZA
UNIDAD	BATOT19
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CT. JULIO CESAR ORTIZ VILLARRAGA
UNIDAD	BACAT2
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	SV. ELKIN JOHANY BERMUDEZ VARGAS
UNIDAD	BRCMI

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- El supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio Contractual junto con el contratista, documento mediante el cual se deja constancia formal del comienzo de la ejecución del contrato, una vez se hayan verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para tal efecto.
- El supervisor deberá elaborar y presentar un informe de supervisión con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Este informe deberá contener de manera detallada el estado de ejecución del contrato, incluyendo el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, las novedades presentadas durante el período evaluado y, en general, cualquier situación relevante para el adecuado seguimiento del contrato.

	c. El supervisor, en coordinación con el contratista, deberá establecer el cronograma de ejecución del contrato en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Dicho cronograma deberá contemplar la planificación detallada de las actividades a desarrollar, los tiempos de ejecución y los hitos relevantes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y control del contrato. d. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. e. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. f. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. g. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. h. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. i. MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, la información que le requiera. j. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. k. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013). 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. l. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.



	- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA. - No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. - Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. - Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. - Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). - Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. - Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. - Las demás que se deriven del proceso de contratación
OBLIGACIONES MDN - EJÉRCITO NACIONAL	- Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. - Pagar el valor del presente contrato. - Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. - Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CRONOGRAMA

Aviso de convocatoria Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 08 DE JULIO DE 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 16 DE JULIO DE 2026 Hasta las 19:00 horas.
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 28 DE JULIO DE 2026
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha 28 DE JULIO DE 2026
Plazo para manifestación De interés	Fecha 30 DE JULIO DE 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha: 30 DE JULIO DE 2026 Hora: 19:00
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2026
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 05 DE AGOSTO DE 2026
Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre	FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2026 HORA: a las 11:00 AM
Garantía de Seriedad	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de



	aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas:	DESDE EL 10 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2026
Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE EL 13 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2026
Fecha de adjudicación	21 DE AGOSTO DE 2026
Suscripción del Contrato	24 DE AGOSTO DE 2026
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
Aprobación de garantía	28 DE AGOSTO DE 2026

CONVOCATORIA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)¹.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US\$	125.000
UMBRAL PYMES COL\$	511.708.497

EN RAZON A LA CUANTIA DEL PROCESO, es la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$482.376.073,00), SE CONVOCÓ A MIPYMES.

En mérito de lo expuesto el Señor director de la CENAC TELEMÁTICA y Ordenador del Gasto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 090-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO SATELITAL STARLINK Y ADQUISICIÓN DE ANTENAS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad a lo establecido en la parte motiva, en el presente proceso se convocara a limitación de MiPymes.

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP II, a través del portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación en la página web de la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el pliego de condiciones definitivo y demás actos y documentos exigidos

¹ Fuente de información de la página https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf



por la normatividad legal vigente.

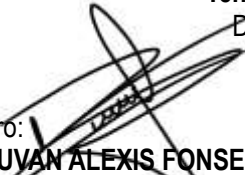
ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación y no procede contra ella recurso alguno en sede Administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Facatativá Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO
Director y Ordenador del Gasto CENACTELEMATICA.


Elaboró:
PS. DUVAN ALEXIS FONSECA GALEANO
Asesor Jurídico CENACTELEMATICA.


Vo.Bo.
MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Oficial de Contratación CENACTELEMATICA



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA

